

### INFORME EJECUTIVO

<b>Lugar y fecha de Emisión</b>	CABA, diciembre de 2016
<b>Código del Proyecto</b>	12.16.02
<b>Denominación del Proyecto</b>	Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)
<b>Período examinado</b>	Año 2015
<b>Jurisdicción</b>	Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Autopistas Urbanas S.A. - (30) Ministerio de Desarrollo Urbano – (35) Ministerio de Ambiente y Espacio Público – (40) Ministerio de Salud – (45) Ministerio de Desarrollo Social – (65) Ministerio de Desarrollo Económico.
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Controlar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).
<b>Alcance</b>	Examen de la adecuación legal y financiera de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza de los programas objeto de auditoría. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.
<b>Tareas de campo</b>	Las Tareas de campo se desarrollaron entre el 01 de agosto de 2016 y el 15 de noviembre de 2016.
<b>Aclaraciones previas</b>	<p><b>Ejecución presupuestaria PISA 2015</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La inversión acumulada en el PISA CABA 2011/2015, se correspondió con \$ 2.213.783.714,54.</li> <li>✓ EL Presupuesto sancionado para el período 2015 fue de \$ 465.699.642</li> <li>✓ El crédito vigente para el período fue de \$ 600.346.932,78.</li> <li>✓ El crédito devengado para el período fue de \$ 479.179.262,69.</li> <li>✓ El presupuesto ejecutado se correspondió con \$479.179,262, lo que equivale a una ejecución del 79,81% del crédito vigente (sub ejecución</li> </ul>


	<p>presupuestaria 10,19%) y 102% del crédito sancionado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En el presupuesto sancionado se continúan presentando acciones que no corresponden al PISA de acuerdo al Manual de Identificación Presupuestaria de ACUMAR, por un monto equivalente a \$ 1.045.840,729.</li> <li>✓ En el Presupuesto de la Entidades Públicas Informado por la UPE CUMAR y lo informado por la CBAS SE, se encontraron diferencias en acciones informadas por exceso y/o por defecto que implicaron un balance de inversión no informada de \$ 13.165.316,26.</li> <li>✓ En el Presupuesto Informado por la UPE CUMAR del GCBA se encontraron diferencias en la presentación del primer semestre y segundo semestre de son detectaron 17 acciones todas ellas incluyen el “Código 60” en su identificación presupuestaria, conllevando diferencias tanto en el crédito de sanción, el crédito vigente y en el correspondiente devengado. Estas diferencias ascienden a: \$82.839.330 (17,79%), \$127.498.074 (21,24%) y \$ 54.938.314,56 (11,47%) respectivamente.</li> <li>✓ Los aportes de la CABA transferidos al FONDO de Compensación Ambiental en el período fueron de \$ 22.225.612, restando transferir \$ 33.338.419,00</li> <li>✓ Los aportes de la CABA al Fondo de Compensación Ambiental acumulado período 2011/ 2015 equivalieron a \$ 142.811.413.</li> </ul>
--	---


	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las líneas de acción con mayor inversión acumulada en la CABA son: Línea 8 “Urbanización en villas y asentamientos urbanos, por un monto total de \$ 984.836.612,67 y la línea 4 de Ordenamiento Ambiental por un monto de \$ 638.959.291,52.</li> </ul> <p><b>Línea de Acción 5 Educación Ambiental.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En la Línea de acción 6, “Educación Ambiental” se identificaron obras que no se corresponden con la definición conceptual de la Línea y que deberían haber sido identificadas en la Línea de Acción 04 “Ordenamiento Ambiental del Territorio”.</li> <li>✓ Las obras de la Escuela Media N° 6 D.E Iriarte y Montesquieu, iniciadas el 14 de octubre del 2014, cuyo plazo de obra original era de 540 días tiene una ampliación de plazos equivalente a 258 días con nuevo plazo de finalización para el 24 de abril 2016. A diciembre del 2015, la inversión se correspondía con el 85% de la obra básica, equivalente a \$ 18.850.189,59 (EMPRESA TEXIMCO S.A)</li> <li>✓ La obra de la Escuela media s/n Distrito Escuela 18, Comuna 8 iniciada el 19 de junio del 2013, cuyo plazo de obra original era de 300 días, presentó modificación de proyecto y de plazos, total de 1126 días teniendo Acta de Recepción Provisora de fecha 31 de mayo de 2016 y una inversión a diciembre del 2015 total de \$9.175.792,04 (EMPRESA CAVCOM S:A)</li> </ul> <p><b>Línea de Acción 6, Plan Sanitario de Emergencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La obra de Relocalización del CESAC N° 7,</li> </ul>
--	---


	<p>licitada en el año 2005, y reiniciada en febrero el año 2014, con un plazo de finalización a noviembre del 2014, presenta Acta de Recepción Provisoria de fecha 15 de julio del 2015. (EMPRESA, MIG S.A.)</p> <p><b>Línea de Acción 8 Urbanización de Villa y Asentamientos Precarios</b></p> <p>✓ En cumplimiento de la Ley 5172 CABA se transfirieron 5 predios (5 barrios =Iguazú, Alvarado, Orma, Luna y Pepirí) al IVC que equivalen a 57.971M2 para relocalizar a habitantes de la villa 21-24. A diciembre del 2015, se pudo realizar la transferencia de dominio dos barrios (Iguazú y Alvarado); dos se encuentran con problemas de dominio previos (ORMA y Pepirí); respecto a LUNA, no se presentó información. Los 5 barrios tienen sus normativas urbanísticas aprobadas y publicadas en el CPU. El Barrio Iguazú se encuentra con obras en ejecución y el Barrio Orma en concurso de Anteproyecto. De los otros predios no se tiene información.</p> <p><b>Relocalización de viviendas</b></p> <p>✓ La ciudad tiene firmado 17 ACUERDOS con la Nación para la construcción de viviendas que se corresponden con obras en 10 predios (construcción de viviendas y/u obras complementarias) que presentan distinto grado de ejecución. Así se encuentran:</p> <p>4 predios con obras en ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Barrio Padre Mujica= 780 viviendas + obras</li> </ul>
--	--


	<p>complementarias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ San Antonio = 64 viviendas</li> <li>○ Barrio Rivera Iguazú = 128 viviendas</li> <li>○ Valparaíso = 48 viviendas</li> </ul> <p>2 predios con viviendas entregadas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Luzuriaga = 125 viviendas</li> <li>○ Castañares y Lafuente = 171 viviendas</li> </ul> <p>2 predios con obras rescindidas (nuevo proceso licitatorio)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Lacarra 2049= 54 viviendas</li> <li>○ Barrio Ribera Iguazú Epata III y IV</li> </ul> <p>3 predios con obra sin inicio</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Hubac 4744= 29 viviendas</li> <li>○ Veracruz 3459= 16 viviendas</li> <li>○ Barrio Lujan = 12 viviendas</li> </ul> <p><b>Obra San Antonio 821 (ACU 458/11; 1185/2014; 1418/2014).</b></p> <p>La Obra en San Antonio 821, de 64 viviendas, se inició en el año 2011 con un plazo contractual de 458 días y un monto de contrato equivalente a \$ 14.631.951,75. La certificación de Obra Básica y de BED 1 se correspondió con \$ 964.381,31. En el año 2013, se firmó una Acta de Regularización contractual con neutralización de plazos. El nuevo plazo de obra es de 608 días. El monto certificado para ese periodo se correspondió con \$ 7.081.586,69. En el año 2014 se rescinde el ACU original y se firma un nuevo ACU, con un nuevo plazo de obra de 211 días. El monto certificado en el periodo fue de \$ 7.638.558,52. En el año 2015, se firma una nueva Acta de regularización contractual con neutralización de Plazos. El nuevo Plazo de obra es de 457 días. En este</p>
--	--


	<p>período la certificación de obra es de \$ 12.325.797,89. El avance físico a diciembre del 2015 es del 35,66% de la Obra básica y 86.88 del BED 1. Desde el inicio original (15/07/2011), la obra lleva 1167 días y una inversión equivalente a \$ 29.247.740,35</p> <p><b>Barrio Rivera Iguazú (ACU 1501/11, 1801/12Y1802/12)</b></p> <p>En el año 2011 entre el 30/9 y el 25/11 se firman 3 contrataciones directas con la empresa TAWER SA para construir 320 viviendas por un monto total de \$ 91.493.924,74, desagregadas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 128 viviendas (contrato 1) (ACU 1501/11) 128 viviendas ( contrato 2) (ACU 1801/11)</li> <li>• 192 viviendas e infraestructura (contrato 3) (ACU 1802/11)</li> </ul> <p>En el año 2013, se rescinden los tres contratos con la empresa TAWER. Para el ACU 1501, se firma una contratación directa con VIVIAN HNOS y el acta de inicio es de fecha 18/08/15.Los otros dos convenios se encuentran en proceso de una nueva contratación. La inversión acumulada es de \$ 51.629.877,60.</p> <p><b>Valparaíso 2570 (ACU 1277/11)</b></p> <p>Esta obra para construir 48 viviendas tiene antecedentes que datan del año 2003. En el año 2011 se firma el ACU por un monto de \$ 13.753.561,64 y 14 meses de plazo. La empresa constructora es AJIMEZ S.A. El 25/11 del año 2012, se firma Acta de Regularización Contractual, dando un nuevo plazo de 24 meses. La obra inicia el 6/6/13. A diciembre del 2015, la obra registra un una certificación de obra básica equivalente al 26.11 % y del adicional 1 del 66.19% y un monto certificado de \$ 7.532.483,20.</p>
--	---


**Barrio Padre Mujica**

Las viviendas que conforman este barrio tienen antecedentes desde el año 2006/2007 cuando el IVC, en el marco de la Ley 341, suscribe un convenio con la Asociación Civil Las Esperanzas de cambio para la construcción de 220 viviendas y esta Asociación las encomienda a la Fundación Madres Plaza de Mayo. Por tal motivo, la Fundación comienzan a financiar con fondos provenientes del Programa Plurianual de Construcción de viviendas de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal. En el año 2007 la Fundación, el IVC y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno Nacional suscribieron el primer ACU 251/08 para la construcción de 780 viviendas, quedando englobado en esa cantidad las 220 viviendas mencionadas anteriormente. En este convenio la Fundación se comprometía a construir las 780 viviendas en Castañares y Gral Paz, la Subsecretaría de DUy Vivienda debía realizar la recepción final de la obra y entregarlas al IVC para que las adjudique según la normativa vigente, Plazo de ejecución 6 meses y costo total \$ 151.944.695,76.

En el año 2009, se suscribe un Acta Acuerdo entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y vivienda y la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante la cual esta última asume la responsabilidad de intervenir en las decisiones, acciones y obligaciones de la obra de construcción del Barrio Padre Mujica , aprobando a su vez, la modalidad de entregas parciales y aprobaciones provisorias de obra.



	<p>En el año 2012, la Fundación suscribe acuerdo con la empresa SENTRA SA un convenio de cesión y transferencia de derechos y obligaciones asumidas en el convenio particular de financiación</p> <p>Asimismo entre la Nación y CABA, firmaron un Convenio Particular e539/12 a través del cual se transfiere al IVC \$ 25.764.028</p> <p>Para el año 2013, ya se encontraban entregadas 360 viviendas. En la firma de la Recepción, Provisoria parcial el IVC no asume la responsabilidad por los vicios aparentes y/u ocultos que presentaran dichos inmuebles. Las partes manifestaron expresamente que tales vicios tanto los que existieren en espacios comunes de los edificios, serían reparados por la empresa SENTRA SA a sus costas.</p> <p>En el año 2014 se firma un nuevo Convenio Particular ACU n° 1319 para la realización de obras complementarias 2da etapa y se acuerda la transferencia de:\$ 22.456.389,98.</p> <p><b>Línea de Acción 10, Desagües Pluviales</b></p> <p>La obra de Estación de Bombeo N° 5, cuyo proceso inicia en el año 2000, se reinicia el 2 de septiembre del año 2013 con nuevo plazo de ejecución para el 2 de septiembre del 2015. A diciembre de la ejecución física de la obra era aproximadamente el 60% y la ejecución financiera de\$ 37.121.006,53 (EMPRESA UTE Victorio Gualtieri S.A. – Sabavisa S.A)</p>
<p><b>Observaciones</b></p>	<p><b>De control Interno</b></p> <p>1.- La errónea utilización del “Código 60” en las partidas presupuestarias para las acciones no</p>




	<p>vinculadas con la ejecución del Plan Integral de Saneamiento Ambiental en el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente al ejercicio 2015, evidencia debilidades en el sistema de control interno respecto de la exposición de la información que implican un riesgo de detección en la determinación del universo.</p> <p>2.- Se detectaron deficiencias en los controles realizados por la UPE toda vez que la información enviada respecto de las acciones realizadas por la Corporación Buenos Aires Sur SE, no era correcta. Se detectaron errores por defecto equivalente a \$ 16.232.257,77 y exceso en la misma equivalente a \$ 3.066.941,51.</p> <p style="text-align: center;"><b>Identificación Universo PISA</b></p> <p>3.- Omisión del GCBA respecto de la información de la totalidad de Acciones con Código 60. Del Cruce de la información obtenida por la UPE Cu.Ma.R. GCBA y el SIGAF, se constató la existencia de Acciones con Código 60 no informadas por la UPE para el 2° semestre, totalizando un 25,32% (20 Acciones no informadas sobre un total de 79).</p> <p>4.- Incorrecta inclusión de conceptos con Código 60, no siendo Acciones correspondientes al PISA. Del relevamiento y análisis del SIGAF, se constató la existencia de conceptos con Código 60, no correspondiendo los mismos al PISA, totalizando un 18,99% (15 sobre un total de 79).</p> <p>5.- Falta de la totalidad de los montos</p>
--	--


	<p>correspondientes al Presupuesto PISA 2015.</p> <p>Del Cruce de la información obtenida por la UPE Cu.Ma.R. GCBA y el SIGAF, se constató que la UPE Cu.Ma.R. GCBA no informa en su totalidad los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Crédito Sancionado. No se informa la totalidad en 15 de las 44 informadas (34,09%).</li> <li>✓ Crédito Vigente. No se informa la totalidad en 18 de las 44 informadas (40,91%).</li> <li>✓ Crédito Devengado. No se informa la totalidad en 15 de las 44 informadas (34,09%).</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Presupuestarias</b></p> <p>6.- Subejecución Presupuestaria.</p> <p>Se verificó, respecto del universo PISA 2015, una subejecución presupuestaria del 20,18% (Crédito Devengado \$ 479.179.262,69 / Crédito Vigente \$ 600.346.932,78).</p> <p>7.- Incorrecta Imputación Presupuestaria.</p> <p>Del cruce de la información obtenida por el GCBA y el SIGAF, se verificó una incorrecta imputación presupuestaria por un monto de \$198.000,00, correspondiente a "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Vagones Tren Parque Avellaneda</p> <p style="text-align: center;"><b>Aportes al Fondo de Compensación Ambiental</b></p> <p>8.- Falta de transferencia de la totalidad de los aportes comprometidos en el Distributivo de Créditos del GCGBA.</p> <p>Del cruce efectuado entre el SIGAF y respuesta del</p>
--	---


GCBA se constató que para el ejercicio 2015 se pagaron \$22.225.612,00 al 31/12/2015, sobre un total comprometido en el Distributivo de Créditos del GCBA de \$55.564.031,00, quedando pendientes de pago \$33.338.419,00.

**Muestra Técnica**

**Línea 5 Educación Ambiental**

9.- Incorrecta asignación de las obras de Escuelas a la Línea 5 de Educación Ambiental

Esta línea de acción, hace referencia a todas las actividades orientadas a promover proyectos educativos tendientes a la construcción de un saber ambiental en la comunidad (...). En este sentido las obras de las escuelas evaluadas responden a las necesidades de la comunidad de la zona sur, identificándose, en el marco de la CUMAR con la línea de Acción N° 4 de “ Ordenamiento Territorial” que expresa “ *la existencia de históricos desajustes en la ocupación y uso del suelo en el territorio de la cuenca, sumada a la aceleración de ciertas dinámicas territoriales, origina la necesidad de propender a la redefinición del marco regulatorio para el ordenamiento territorial del área (...)*”.

**Escuela Iriarte y Montesquieu**

10.- Falta de fundamentación de la condición de excepcionalidad para el llamado a licitación y adjudicación sobre la base de Anteproyectos y presupuestos globales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la ley Nacional de Obra Pública.

11.- La Administración firma el Contrato y la Orden de

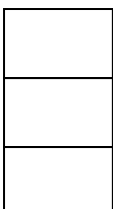

	<p>Comienzo de Obra cuando a la fecha de la firma aún no se encontraba disponible la zona o sector donde debía ejecutarse la misma.</p> <p>12.- Debilidad de los instrumentos legales que fundamentan la neutralización de la obra y el reinicio de la misma: El acta de reinicio, no define en su Anexo 1, las tareas pendientes a realizar y el Acta de Neutralización se fundamenta en un artículo de la Ley de Obras Publicas que no corresponde<sup>1</sup>.</p> <p><b>Escuela media S/N Distrito Escolar 19 – Comuna 8 – Av. Francisco Fernandez de la Cruz entre Lacarra y M. Castro</b></p> <p>13.- La urgencia manifestada para la modificación de los plazos establecidos en la Ley 13.064 no se vio reflejada en la ejecución de la obra.</p> <p>14.- La Administración consideró atendibles los motivos relacionados con el desabastecimiento y demora en la entrega de materiales para la obra, que la Contratista alegó cuando presentó las solicitudes de ampliación de plazo. De acuerdo al artículo 27 de la Ley de Obra Pública,</p> <p><i>Art. 27. - El contratista es responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistema de construcción o implementos patentados. Estos motivos no debieron ser aceptados por la</i></p>
--	--

<sup>1</sup> Se fundamenta en el artículo 35. - Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, darán lugar a la aplicación de multas o sanciones que serán graduadas por el Poder Ejecutivo de acuerdo con la importancia del atraso, siempre que el contratista no pruebe que se debieron a causas justificadas y éstas sean aceptadas por autoridad competente.


	<p><i>Administración atento que corresponden única y exclusivamente a la responsabilidad de la Contratista y nunca pueden ser alegados como atenuantes en el incumplimiento del contrato<sup>2</sup>.</i></p> <p><b><u>Línea de Acción N° 06 “Plan Sanitario de Emergencia”</u></b></p> <p><b>Relocalización CeSAC N° 7</b></p> <p>15.- Inadecuada regularización de la Obra (que estuvo paralizada por un periodo de 8 años) toda vez que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 25 de febrero del 2014 se firma una nueva acta de inicio;</li> <li>• El 29 de abril por Resolución 681/MHGC/14 se aprueba la primera adecuación provisoria de precios estableciendo un porcentaje como parámetro de la licitación realizada 9 (nueve) años antes ( Licitación Publica N° 683/SIGAF/2006, equivalente al “362, 44%”, sin aclarar el nuevo monto de la obra, tomando como referencia la normativa de Redeterminación de Precios N° 2809, Decreto 1312/08 y Resolución N°</li> </ul>
--	---

<sup>2</sup> Alea del contrato: La aleatoriedad ordinaria que conlleva el cumplimiento del contrato de obra pública en las condiciones pactadas y que debe soportar el contratista, comprende todos los riesgos expresamente asumidos en el contrato y, en particular, los inherentes al funcionamiento de la empresa contratista, creados en beneficio propio por su organización o actividad, entre los cuales como regla también corresponde computar los relativos al giro de la empresa y a su financiación (del voto de los doctores Petracchi, Highton de Nolasco y Argibay). (CS 28/06/2005, Desaci S.A. y otros c/ Ferrocarriles Argentinos – DJ, 03/05/2006, 37 – La Ley Online). Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de Actuación Jurídico – Administrativa. TOMO I. Pag. 697. Tomás Hutchinson Director. Editorial La Ley.

Previsión del contratista: Durante la ejecución del contrato el contratista debe obrar con pleno conocimiento de las cosas (arg. Art. 902 Cód. Civil), puesto que la magnitud de toda obra pública y de los intereses en ella en juego, le imponen actuar de modo de prever cualquier eventualidad que pudiese incidir sobre sus derechos, adoptando a ese efecto las diligencias apropiadas que exijan las circunstancias de persona, tiempo y lugar. (CS, 12/05/1992, Astilleros Costaguta S.A. c/ Estado nacional – Ministerio de economía, LA LEY, 1992-E575 – La Ley Online). Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de Actuación Jurídico – Administrativa. TOMO I. Pag. 699. Tomás Hutchinson Director. Editorial La Ley.



	<p>543/MHGC/13</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL 21 de mayo, se aprueba por Resolución N°629/ MSGC/14 el Plan de Trabajo y el anticipo financiero a valores del contrato original, cuando ya se había redeterminado la obra.</li> <li>• El 17 de marzo del 2015, 13 meses después de iniciada la obra, por Resolución N° 465/MSGC se aprueba una ampliación de plazos al contrato el primer adicional que hace referencia a la adecuación del proyecto</li> </ul> <p><b><u>Línea 8 Urbanización de Villas y Asentamientos Urbanos</u></b></p> <p>16.- Bajo nivel de ejecución de las obras de relocalización en general, considerando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• San Antonio desde el inicio de obra (2012), tuvo una ejecución física acumulada de obra básica del 35,66%, y del Adicional 1, 86.58%;</li> <li>• Valparaíso tuvo una certificación equivalente al 26.11% de obra Básica y 66.19% del adicional 1;</li> <li>• Iguazú regularizo su situación en el 2015 para las 128 viviendas y su avance en la obra física es del 21.66%.</li> <li>• Barrio Padre Mujica el IVC informó que no se realizaron avances en el período auditado.</li> </ul> <p><b>San Antonio</b></p> <p>17.- Falta de integridad de los instrumentos legales y técnicos que sustentan la neutralización de plazos y aprobación del adicional por problemas estructurales que: son advertidos en el comienzo</p>
--	---


de la obra ; se regularizan por Acta del 20/09/12 y sirven de sustento a la rescisión del Acuerdo en el año 2014

**Línea 10 Desagües Pluviales**

**Estación de Bombeo N° 5 (EB5) (Cuenca Boca – Barracas)**

**Del Control interno de la obra**

18.- La Administración aprobó extemporáneamente el último Plan de Trabajo y Curva de inversión del año 2015, atento que el mismo se referenciaba al mes de febrero del mismo año y la obra ya se encontraba ejecutada y con certificación al 30 de abril del 2015. Esta situación produjo modificaciones y alteraciones en los cálculos del avance de obra.

**Rendiciones de Transferencias**

19.- Incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones (art. 5 del acuerdo particular)  
En sólo 3 acuerdos, los referentes a la Urbanización Padre Carlos Mujica se cumplen con las rendiciones de los montos transferidos. Esto representa el 81,25% de incumplimiento.



<p><b>Conclusión</b></p>	<p>Para el Ejercicio 2015 la UPE Cu.Ma.R. GCABA informa un monto invertido por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de \$ 560.215.721,62 (Cuadro N1 Universo), en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental.</p> <p>Respecto del Presupuesto de la Administración del GCBA, el porcentaje de ejecución (Crédito Devengado / Crédito Vigente) al 31-12-2015 fue del 79,82% (Crédito Devengado \$ 479.179.262,69 / Crédito Vigente \$ 600.346.932,78), reflejando una sub-ejecución presupuestaria del 20,18%.</p> <p>La falta de información respecto de la totalidad de los montos que componen cada una de las acciones informadas, evidencia debilidades en el control interno, y deja incertidumbre respecto del monto real devengado en el marco del PISA.</p> <p>Si bien en principio todas las acciones del Presupuesto de la Administración del GCBA vinculadas al saneamiento de la Cuenca poseen el Código 60, se han detectado acciones que no han sido informadas.</p> <p>Por otro parte, el Distributivo de Créditos del GCBA continúa exponiendo conceptos que si bien se ejecutan en la Cuenca Matanza Riachuelo (denominadas en periodos anteriores como Acciones “Complementarias”), no contribuyen al saneamiento de la misma.</p> <p>Respecto de los aportes al Fondo de compensación Ambiental, el GCBA no ha cumplimentado en el período la totalidad del pago comprometido y devengado.</p> <p>En cuanto a la ejecución de las obras seleccionadas en la muestra, se verificaron debilidades en prácticas y</p>
--------------------------	--




	<p>procedimientos administrativos que fundamentan el desarrollo de las mismas, lo que se traduce en neutralizaciones de plazos continuos que evidencian una gestión ineficiente e ineficaz. En particular, en lo que concierne a la urbanización de villas y asentamientos precarios el avance en la incorporación de tierras para habitantes de la villa 21-24 no logra contrarrestar la brecha entre la demanda real y efectiva.</p>
--	--
